

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN 101/2024  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TARJETAS  
RESTAURANTE Y/O SERVICIO DE GUARDERÍA PARA LOS  
EMPLEADOS DE ENISA.**

## 1. INTRODUCCIÓN

ENISA pone a disposición de sus empleados los siguientes beneficios sociales:

1. Cheque/ Tarjeta restaurante.
2. Servicio de guardería.

El derecho a la percepción de las tarjetas de comida se devenga durante los días laborales, de lunes a viernes, en jornada completa de trabajo, realmente realizada.

Alternativamente los empleados pueden recibir el servicio de guardería si tienen hijos menores de tres años hasta el ejercicio en el que se cumpla esa edad.

Por tanto, el objeto de la presente licitación es establecer las condiciones particulares necesarias, para la selección de un único proveedor en la gestión y distribución de ambos productos,

De conformidad con el artículo 99.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dadas las características y naturaleza del objeto de suministro el contrato no se divide en lotes

En el marco normativo descrito ENISA ha realizado los siguientes trámites previos a la formulación de esta propuesta de adjudicación:

- Aprobación de la Designación de la Mesa de contratación el 27 de junio de 2024 con la siguiente composición:
  - o Directora Económico Financiera (ENISA). Presidenta
  - o Directora Asesoría Jurídica (ENISA). Secretaria
  - o Secretario General. (ENISA).
  - o Coordinador del Convenio suscrito entre la Abogacía General del Estado – Dirección de Servicios Jurídicos del Estado y ENISA.

Asimismo, para el supuesto de imposibilidad de asistencia de alguno de los anteriores miembros, cualquiera que sea la causa, se propone el nombramiento, como sustitutos de los miembros de la Mesa de Contratación, de las siguientes personas:

- o Director de Contabilidad (ENISA) Sustituto de la Presidenta de la Mesa.
  - o Director de Director de Admisión y Análisis (ENISA). Sustituto de cualesquiera Vocales de la Mesa.
  - o Director de Control Interno (ENISA). Sustituto de la Secretaria de la Mesa.
- Aprobación de la memoria justificativa del contrato, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y propuesta de gasto el 27 de junio de 2024.
  - Publicación de los Pliegos de la licitación nº 101/2024 en el Perfil del Contratante de ENISA, con fecha 28 de junio de 2024.
  - Finalización del plazo de presentación de ofertas el 15 de julio de 2024 a las 8:00h. Se presentaron los siguientes licitadores:
    - o CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U
    - o EDENRED ESPAÑA, S.A.

- Apertura del sobre único: el 15 de julio de 2024. Tras la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores la Mesa de Contratación acuerda admitir a los dos licitadores que han presentado oferta.

## 2. CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA: 100% (máximo 100 puntos)

### 2.1. Precio. 10 % (Máximo 70 puntos):

Tendrán una ponderación del 70% del total, por lo tanto, la puntuación final máxima de este apartado será 70,00 puntos

Para la valoración del criterio cuantificable de forma automática se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta_i = PM \times \left[ 1 - \left( \frac{PO_i - PBO}{PBO} \right) \right]$$

Siendo:

- **Puntuación Oferta<sub>i</sub>**: Puntuación asignada a cada oferta.
- **PM**: Puntuación máxima a asignar.
- **PO<sub>i</sub>** = Precio de cada oferta (sin IVA).
- **PBO** = Precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas desproporcionadas o anormales (sin IVA).

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Las ofertas económicas deberán presentarse conforme a lo estipulado en el anexo C de estos pliegos.

Tanto en las proposiciones presentadas por los ofertantes, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.1 del PCAP la puntuación obtenida por los licitadores que han presentado oferta es:

RAZÓN SOCIAL	NIF	TOTAL SIN IVA	PUNTUACIÓN
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	105.984,45 €	70,00
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	106.037,10 €	69,97

## 2.2 Posibilidad de plataforma de pago APP para realizar el pago: 10 % (hasta 10 puntos)

El criterio evaluable tendrá una ponderación del **10% del total**, por lo tanto, la **puntuación final máxima de este apartado será 10 puntos**.

Se valorará la vinculación de la tarjeta restaurante a las distintas plataformas de pago a través del Smartphone, mediante las APP más populares actualmente: Apple Pay, Google Pay y Samsung Pay o equivalentes.

El licitador deberá incluir el listado de plataformas de pago ofrecidas.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la posibilidad de uso de la tarjeta en un mayor número de éstas y cero puntos el licitador que no ofrezca la posibilidad de uso en ninguna de plataforma de pago. Las propuestas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta_i = 10 \times \left[ 1 - \left( \frac{N^{\circ}PT - N^{\circ}PT_o}{N^{\circ}PT} \right) \right]$$

Siendo:

- ***Puntuación Oferta<sub>i</sub>***: Puntuación asignada a cada oferta.
- ***N<sup>o</sup>PT<sub>o</sub>*** = Número ofertado de plataformas por el licitador en las que es posible usar la tarjeta restaurante.
- ***N<sup>o</sup>PT*** = Número máximo de las ofertas presentadas de plataformas en las que es posible usar la tarjeta restaurante.

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.2 del PCAP la puntuación obtenida por los licitadores que han presentado oferta es:

RAZÓN SOCIAL	NIF	PLATAFORMAS DE PAGO	PUNTUACIÓN
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	2	6,67
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	3	10,00

### 2.3 Posibilidad de uso de tarjeta en APPs de pedido de comida a domicilio (oficina): 10 % (hasta 10 puntos)

El criterio evaluable tendrá una ponderación del **10% del total**, por lo tanto, la **puntuación final máxima de este apartado será 10 puntos**.

Se valorará la posibilidad de uso de la tarjeta restaurante en las distintas aplicaciones de pedido de comida a domicilio (oficina), mediante las APPs más populares actualmente: Just Eat, Glovo, Uber Eats, Deliveroo o similares.

El licitador deberá incluir el listado en el que figuren las APPs en la que es posible el uso de la tarjeta restaurante.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la posibilidad de uso de la tarjeta en un mayor número de éstas y cero puntos el licitador que no ofrezca la posibilidad de uso en ninguna de las plataformas. Las propuestas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta_i = 10 \times \left[ 1 - \left( \frac{N^{\circ}AP - N^{\circ}AP_o}{N^{\circ}AP} \right) \right]$$

Siendo:

- **Puntuación Oferta<sub>i</sub>**: Puntuación asignada a cada oferta.
- **N<sup>o</sup>AP<sub>o</sub>** = Número ofertado de aplicaciones por el licitador en las que es posible usar la tarjeta restaurante.
- **N<sup>o</sup>AP** = Número máximo de las ofertas presentadas de aplicaciones en las que es posible usar la tarjeta restaurante.

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.3 del PCAP la puntuación obtenida por los licitadores que han presentado oferta es:

RAZÓN SOCIAL	NIF	APPs comida a domicilio	PUNTUACIÓN
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	57	1,40
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	408	10,00

### 2.4 Listado auditado de red de afiliados a ticket guardería: 10% (hasta 10 puntos)

El criterio evaluable tendrá una ponderación del **10% del total**, por lo tanto, la **puntuación final máxima de este apartado será 10 puntos**.

El número de establecimientos de guardería que se encuentren afiliados a la red del licitador, el listado deberá haber sido auditado en un periodo máximo de 5 meses antes de la publicación de la presente licitación.

Los establecimientos de guardería afiliados o concertados a evaluar serán los situados en la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo que la empresa deberá acotar el listado a dicho territorio.

El licitador deberá incluir el listado en el que figuren la relación de guarderías.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca el mayor número de establecimientos de guardería afiliados o concertados y cero puntos el licitador que no ofrezca ninguno. Las propuestas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta_i = 10 \times \left[ 1 - \left( \frac{N^{\circ}ES - N^{\circ}ES_o}{N^{\circ}ES} \right) \right]$$

Siendo:

- **Puntuación Oferta<sub>i</sub>**: Puntuación asignada a cada oferta.
- **N<sup>o</sup>ES<sub>o</sub>** = Número de establecimientos de guardería afiliados o concertados ofertado por el licitador.
- **N<sup>o</sup>ES** = Número máximo de establecimientos de guardería afiliados o concertados de las ofertas presentadas.

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.4 del PCAP la puntuación obtenida por los licitadores que han presentado oferta es:

RAZÓN SOCIAL	NIF	Red de guarderías	PUNTUACIÓN
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	0	0,00
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	1811	10,00

CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U no aporta listado de la red de afiliados a ticket guardería por lo que se procede a valorar con 0 puntos este criterio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2 del PCAP la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	<b>78,06</b>
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	<b>99,97</b>

### 3. CONCLUSIONES

Tras realizar la evaluación de la propuesta presentada a la licitación, en función de los criterios y puntuaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación nº 101/2024, el **resultado final obtenido, es el siguiente:**

RAZÓN SOCIAL	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL
EDENRED ESPAÑA, S.A.	A78881190	<b>99,97</b>
CHÈQUE DÉJEUNER ESPAÑA, S.A.U	A78887049	<b>78,06</b>

El licitador que ha obtenido la mejor puntuación tras la valoración de las ofertas es EDENRED ESPAÑA, S.A., por lo que la Mesa de Contratación propone adjudicar el contrato de “suministro de tarjetas restaurante y/o servicio de guardería para los empleados de ENISA” a EDENRED ESPAÑA, S.A., (A78881190) por importe de 106.037,10 € (IVA excluido).

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica realizada.

Dña. AIDÉ BARRANCO DEL VALLE  
SECRETARIA

Dña. LIZET ROCÍO MARTÍNEZ PRADO  
PRESIDENTA